

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación de la citación de que trata los artículos 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 19 de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 19 de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 740

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO W. NIT. 900.378.212-2

DEMANDADO: ALICIA STELLA GARCIA MORALES C.C. 66.827.052

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00465-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el **art. 291 del C.G.P** a la dirección:

- AVENIDA 8 NORTE NO.10-104 HOTEL AGATHA DE LA CIUDAD DE CALI de la demandada **ALICIA STELLA GARCIA MORALES** con resultado: "NEGATIVO – LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE ALLI". Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas a la demandada **ALICIA STELLA GARCIA MORALES**.

2.- **REQUERIR** a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación efectiva de la demandada **ALICIA STELLA GARCIA MORALES** en los términos previstos en los artículos 291 a 293 del CGP, o haciendo uso de la notificación a través de correo electrónico o mensaje de datos prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de tener por desistida la actuación (num 1 art. 317 CGP). En caso de optarse por la notificación electrónica, deberán adjuntarse las evidencias de donde se obtuvo el correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **47** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de marzo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced28cf62ed8d1563e0435dc38a6e9532923e9f7dfe042fb70f0fad541156d5e**

Documento generado en 19/03/2021 05:20:09 PM